



ACTA COMPLEMENTARIA LEY N° 25.053 - N° 8

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN representado a este efecto por el señor MINISTRO Lic. DANIEL FILMUS, en adelante denominado LA NACIÓN, por una parte; y por la otra la provincia de CHUBUT, representada en este acto por la Prof. HAYDEE MIRTA ROMERO, en adelante denominada LA PROVINCIA y de conformidad con lo previsto por el Art. 16 de la Ley N° 25.053 "Fondo Nacional de Incentivo Docente" y teniendo en cuenta las Resoluciones N° 102/99 y su modificatoria N° 122/99 del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, aprobatoria de los criterios de distribución entre los distintos cargos conforme artículo 13 de dicha norma legal, convienen en celebrar un ACTA COMPLEMENTARIA, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA ha presentado la Preliquidación establecida por el punto 14 del ANEXO de la Resolución N° 102/99 y de acuerdo con lo dispuesto en su modificatoria N° 122/99, ambas del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN correspondiente a la sexta cuota del primer semestre de 2005, manifestando su representante con carácter de Declaración Jurada que la misma se ajusta en un todo a las pautas y criterios aprobados por la citada Resolución.

SEGUNDA: LA NACIÓN transfiere a LA PROVINCIA un monto total que asciende a PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 56/100 (\$ 1.562.681,56.-) que corresponde a la liquidación parcial del primer semestre de 2005, que será distribuido entre los docentes de la jurisdicción incluidos en la Preliquidación sobre cuya base se estableció el monto de dicha transferencia.-

En prueba de conformidad y para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de julio de 2006.

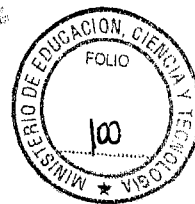
Haydee Mirta ROMERO
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

CPIE CHUBUT	
N02119	
INV.	



ACTA COMPLEMENTARIA LEY N° 25.053 - NT. 8

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*

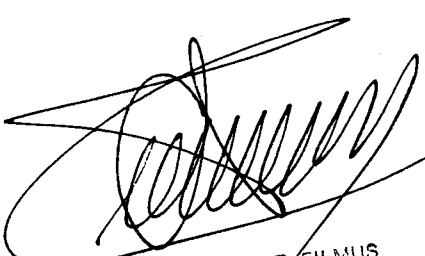
Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACION representado a este efecto por el señor MINISTRO Lic. DANIEL FILMUS, en adelante denominado LA NACIÓN, por una parte; y por la otra la provincia de CHUBUT, representada en este acto por la Prof. HAYDEE MIRTA ROMERO, en adelante denominada LA PROVINCIA y de conformidad con lo previsto por el Art. 16 de la Ley N° 25.053 "Fondo Nacional de Incentivo Docente" y teniendo en cuenta las Resoluciones N° 102/99 y su modificatoria N° 122/99 del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, aprobatoria de los criterios de distribución entre los distintos cargos conforme artículo 13 de dicha norma legal, convienen en celebrar un ACTA COMPLEMENTARIA, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA ha presentado la Preliquidación establecida por el punto 14 del ANEXO de la Resolución N° 102/99 y de acuerdo con lo dispuesto en su modificatoria N° 122/99, ambas del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN correspondiente a la última cuota del primer semestre de 2005, manifestando su representante con carácter de Declaración Jurada que la misma se ajusta en un todo a las pautas y criterios aprobados por la citada Resolución.

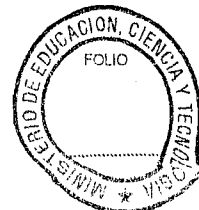
SEGUNDA: LA NACIÓN transfiere a LA PROVINCIA un monto total que asciende a PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 58/100 (\$ 1.420.596,58.-) que corresponde a la liquidación final del primer semestre de 2005, que será distribuido entre los docentes de la jurisdicción incluidos en la Preliquidación sobre cuya base se estableció el monto de dicha transferencia.-

En prueba de conformidad y para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de agosto de 2006.


Haydee Mirta ROMERO
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut


Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

11762/06



ACTA COMPLEMENTARIA LEY Nº 25.053 - Nº 8

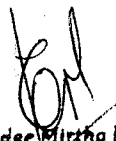
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACION representado a este efecto por el señor MINISTRO Lic. DANIEL FILMUS, en adelante denominado LA NACIÓN, por una parte; y por la otra la provincia de CHUBUT, representada en este acto por la Prof. HAYDEE MIRTA ROMERO, en adelante denominada LA PROVINCIA y de conformidad con lo previsto por el Art. 16 de la Ley Nº 25.053 "Fondo Nacional de Incentivo Docente" y teniendo en cuenta las Resoluciones Nº 102/99 y su modificatoria Nº 122/99 del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, aprobatoria de los criterios de distribución entre los distintos cargos conforme artículo 13 de dicha norma legal, convienen en celebrar un ACTA COMPLEMENTARIA, sujeta a las siguientes cláusulas:

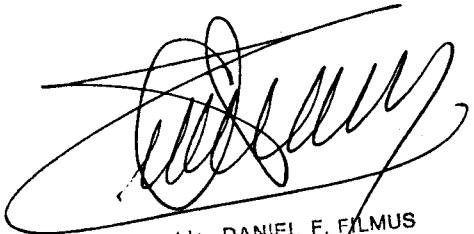
PRIMERA: LA PROVINCIA ha presentado la Preliquidación establecida por el punto 14 del ANEXO de la Resolución Nº 102/99 y de acuerdo con lo dispuesto en su modificatoria Nº 122/99, ambas del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN correspondiente a la primera cuota del segundo semestre de 2005, manifestando su representante con carácter de Declaración Jurada que la misma se ajusta en un todo a las pautas y criterios aprobados por la citada Resolución.

SEGUNDA: LA NACIÓN transfiere a LA PROVINCIA un monto total que asciende a PESOS CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 18/100 (\$ 140.459,18.-) que corresponde a la liquidación parcial del segundo semestre de 2005, que será distribuido entre los docentes de la jurisdicción incluidos en la Preliquidación sobre cuya base se estableció el monto de dicha transferencia.-

En prueba de conformidad y para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de agosto de 2006.



Haydee Mirta ROMERO
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut



Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



ACTA COMPLEMENTARIA LEY Nº 25.053 - Nº. 8

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

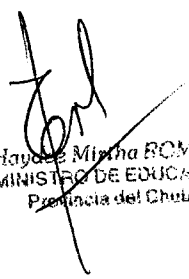


Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACION representado a este efecto por el señor MINISTRO Lic. DANIEL FILMUS, en adelante denominado LA NACIÓN, por una parte; y por la otra la provincia de CHUBUT, representada en este acto por la Prof. HAYDEE MIRTA ROMERO, en adelante denominada LA PROVINCIA y de conformidad con lo previsto por el Art. 16 de la Ley Nº 25.053 "Fondo Nacional de Incentivo Docente" y teniendo en cuenta las Resoluciones Nº 102/99 y su modificatoria Nº 122/99 del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, aprobatoria de los criterios de distribución entre los distintos cargos conforme artículo 13 de dicha norma legal, convienen en celebrar un ACTA COMPLEMENTARIA, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA ha presentado la Preliquidación establecida por el punto 14 del ANEXO de la Resolución Nº 102/99 y de acuerdo con lo dispuesto en su modificatoria Nº 122/99, ambas del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN correspondiente a la segunda cuota del segundo semestre de 2005, manifestando su representante con carácter de Declaración Jurada que la misma se ajusta en un todo a las pautas y criterios aprobados por la citada Resolución.

SEGUNDA: LA NACIÓN transfiere a LA PROVINCIA un monto total que asciende a PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATRO CON 62/100 (\$ 1.545.004,62.-) que corresponde a la liquidación parcial del segundo semestre de 2005, que será distribuido entre los docentes de la jurisdicción incluidos en la Preliquidación sobre cuya base se estableció el monto de dicha transferencia.-

En prueba de conformidad y para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de septiembre de 2006.


Haydee Mirta ROMERO
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut


Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología